

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**Medidas de protección aplicadas en el ámbito de la justicia en casos de
maltrato infantil.**

AUTOR:

Cifuentes Ochoa, Luis Santiago

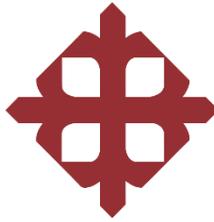
**Trabajo de Titulación previo a la obtención del grado de
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

TUTORA:

Abg. Jiménez Franco, Elizabeth del Pilar MSc

Guayaquil, Ecuador

06 de febrero del 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo titulación, fue realizado en su totalidad por **Cifuentes Ochoa, Luis Santiago** como requerimiento para la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.



Firmado electrónicamente por:

ELIZABETH DEL
PILAR JIMENEZ
FRANCO

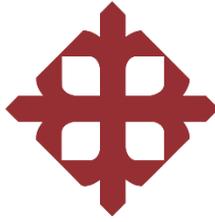
f.
Abg. Jiménez Franco, Elizabeth del Pilar MSc

TUTORA

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____
Dra. Pérez Puig-Mir, Nuria

Guayaquil, a los 6 días del mes de febrero del año 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Cifuentes Ochoa, Luis Santiago

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Medidas de protección aplicadas en el ámbito de la justicia en casos de maltrato infantil**, previo a la obtención del Título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

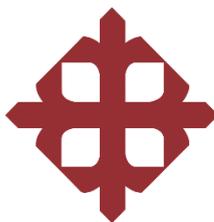
En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 6 días del mes de febrero del año 2023

AUTOR

f. _____

Cifuentes Ochoa, Luis Santiago



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, Cifuentes Ochoa, Luis Santiago

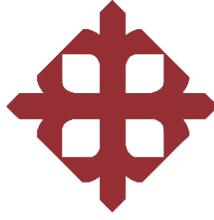
Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Medidas de protección aplicadas en el ámbito de la justicia en casos de maltrato infantil**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 6 días del mes de febrero del año 2023

AUTOR

f. _____

Cifuentes Ochoa, Luis Santiago



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

REPORTE URKUND

URKUND	
Documento	titulacion finalizado - urkund - Luis Cifuentes.docx (D155506056)
Presentado	2023-01-11 12:28 (-05:00)
Presentado por	luis.cifuentes@cu.ucsg.edu.ec
Recibido	elizabeth.jimenez.ucsg@analysis.orkund.com
Mensaje	titulación finalizado - urkund - Luis Cifuentes Mostrar el mensaje completo 1% de estas 9 páginas, se componen de texto presente en 1 fuentes.

Categoría	Enlace/nombre de archivo
>	https://www.registrocivil.gob.ec...
Fuentes alternativas	
Fuentes no usadas	



Firmado
electrónico
por:

ELIZABETH DEL PILAR
JIMENEZ FRANCO

f. _____

Abg. Jiménez Franco, Elizabeth del Pilar MSc
Docente Tutora

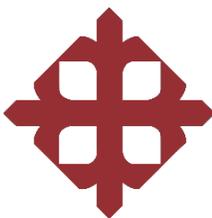
Agradecimiento

Agradezco en primer lugar a Dios, por haberme permitido culminar mi carrera, pese a los muchos tropiezos que he tenido en el camino.

En segundo lugar, agradezco a mis padres, quienes me impulsaron a seguir estudiando y tomar el reto de emprender una nueva carrera, sin ellos nada de esto sería posible. Agradezco a mis hijos, por la paciencia en este largo caminar, por todos esos años perdidos en los cuales mientras muchas familias disfrutaban, papá tenía que trabajar y estudiar hasta altas horas de la madrugada, gracias hijos por su paciencia y amor, talvez ahora no se den cuenta, pero espero haber fomentado en ustedes el amor al estudio y al trabajo. Finalmente agradezco a mis maestros, quienes con sus conocimientos no guiaron en este largo camino.

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi padre que, con su ejemplo y apoyo incondicional, siempre ha sido mi pilar fundamental para poder lograr todos mis éxitos profesionales, también dedico este trabajo a mi madre quien con su amor me ha demostrado que la perseverancia rinde sus frutos, sin sus consejos no habría logrado cumplir todas las metas que me he propuesto. También dedico este trabajo especialmente a mis hijos, quienes son mi impulso para seguir adelante, demostrándoles que con trabajo duro y esfuerzo todo es posible, que nunca es tarde para intentar y que el estudio es lo único que nos servirá en el futuro.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN



Firmado electrónicamente por:

ELIZABETH DEL
PILAR JIMENEZ
FRANCO

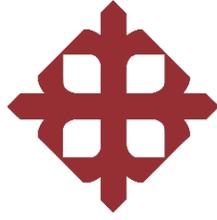
f.
Abg. Jiménez Franco, Elizabeth del Pilar MSc

TUTORA

f. _____
Pérez Puig-Mir, Nuria

DECANO O DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____
Dra. Toscanini Sequeira Paola María, Mgs
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Jurisprudencia
Carrera: Derecho
Periodo: UTE B 2022
Fecha: 26 de febrero de 2023

**ACTA DE INFORME
FINAL**

La abajo firmante, docente tutora del Trabajo de Titulación denominado **Medidas de Protección Aplicadas en el Ámbito de la Justicia en Casos de Maltrato Infantil** elaborado por el estudiante **Luis Santiago Cifuentes Ochoa**, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de **10 (DIEZ)**, lo cual lo califica como **APTO PARA LA SUSTENTACIÓN**.



Firmado electrónicamente por:

ELIZABETH DEL
PILAR JIMENEZ
FRANCO

f. _____
Abg. Jiménez Franco, Elizabeth del Pilar MSc
Docente Tutora

ÍNDICE

RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I	4
ANTECEDENTES	4
Planteamiento del problema	7
Objetivo de la investigación	9
Objetivo general	9
Objetivos específicos.....	9
Justificación	9
Delimitación de la investigación.....	10
CAPÍTULO II.....	17
MARCO DE DEFINICIONES CONCEPTUALES Y TEÓRICAS	17
Maltrato Infantil.....	17
Ámbitos de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.....	18
Principios Generales Relacionados a la Protección Infantil.....	19
MARCO LEGAL.....	23
Constitución de la República del Ecuador.....	23
MARCO COMPARADO	26
Perú.....	26
CAPITULO III.....	27
Resultado de la Encuesta.....	27
Resultado del Análisis Jurídico	29
Propuesta de Reforma	30
Justificación de la Propuesta	30
Conclusiones y Recomendaciones	31
Bibliografía.....	32

RESUMEN

El presente trabajo de tesina es: “Medidas de Protección Aplicadas en el Ámbito de la Justicia en Casos de Maltrato Infantil”. Se investigó como organismo de protección a la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón La Libertad en el ámbito de la Niñez y de la Adolescencia. Las competencias de la autoridad al dictar las medidas sancionadoras a personas responsables del maltrato al menor, que generalmente se da en su propio núcleo familiar; pero sin embargo en la práctica de conformidad con los casos que han sido estudiados estas medidas resultan ser levísimas, por lo que se requiere que sean modificadas.

Es importante que existan medidas de prevención social respecto al maltrato a menores, consagradas por el Estado ecuatoriano, la Sociedad en general y la Familia principalmente, al ser medidas administrativas de protección otorgada al menor que sufre diferentes formas de maltrato como maltrato por negligencia, maltrato psicológico, maltrato físico, maltrato sexual, entre otras formas de maltrato.

El maltrato intrafamiliar realizado por personas del entorno del menor donde se presenta una violación de sus derechos. Por lo que resulta necesario incorporar una reforma al Código de la Niñez y de la Adolescencia, en razón a las medidas administrativas de protección.

Palabras claves: menores de edad, maltrato por negligencia, maltrato psicológico, maltrato físico, maltrato sexual, medidas administrativas de protección.

ABSTRACT

This thesis work is: "Administrative Protection Measures in Case of Child Abuse in the Canton Libertad". The Cantonal Board for the Protection of Rights of the Canton La Libertad in the field of Children and Adolescents was investigated as a protection agency. The powers of the authority when dictating sanctioning measures to persons responsible for the mistreatment of minors, which generally occurs in their own family nucleus; However, in practice, according to the cases that have been studied, these measures turn out to be very slight, which is why they need to be modified.

It is important that there are social prevention measures regarding the abuse of minors, enshrined by the Ecuadorian State, Society in general and the Family mainly, as they are administrative measures of protection granted to minors who suffer different forms of abuse such as abuse due to negligence, psychological abuse, physical abuse, sexual abuse, among other forms of abuse.

Abuse carried out by people from the minor's, environment where there is a violation of their rights. Therefore, it is necessary to incorporate a reform to the Code for Children and Adolescents, to administrative protection measures.

Keywords: minors, abuse due to negligence, psychological abuse, physical abuse, sexual abuse, administrative protection measures.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación: “Medidas de Protección Administrativa en caso de Maltrato Infantil del Cantón Libertad”, será producto del análisis sistemático realizado, en donde se evidencia vulneración de derechos en los niños y adolescentes de este cantón por parte de su núcleo familiar y de terceros que atentan en contra su integridad psicológica, física, psíquica y muchas veces llega a ser sexual, al recibir por parte de sus infractores, medidas administrativas desproporcionadas e ínfimas comparado al mal que le han causado al menor.

Que constituyen en infracciones tal como lo refleja en muchos de los casos que constan en la base de datos de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de este Cantón, por el hecho de no existir las medidas de prevención social dictadas por el Estado ecuatoriano para proteger derechos del interés superior del menor.

A nivel del país el maltrato infantil se lo ha considerado como un tabú en nuestra sociedad, al ser un tema del que la ciudadanía no lo habla, debido a que la cultura del país lo considera como un acontecimiento que es aceptado. El núcleo familiar, unidades educativas e inclusive los círculos cercanos al menor se ven involucrados en casos reportados como suceso del maltrato infantil. Es un tema donde se reporta altas cifras, por lo tanto, existe la necesidad de realizar algo al respecto. Esta investigación estará estructurada de acuerdo con los siguientes capítulos:

El primer capítulo *los antecedentes* con el fin de dar una clara visión general de la situación a investigar a través de su indagación de las estadísticas que estará enfocada precisamente a datos que se refleja en Junta Cantonal de Protección de Derechos de este Cantón; *el planteamiento del problema* para dar entender el por qué he circunscrito la problemática a investigar al cantón La Libertad; *en los objetivos* se hablará del maltrato infantil en sus varias formas de maltrato; y, la justificación.

El segundo capítulo un análisis crítico que empezará con las *definiciones conceptuales* de la revisión de la literatura consultada a libros o diccionarios jurídicos relacionado a la problemática del tema investigado; *el marco legal* donde se desarrollará lo relacionado a las medidas de protección y lo relacionado a ello para su aplicación mediante jurisprudencias tales como la Constitución de la República del Ecuador, COGEP, Código de la Niñez y Adolescencia, entre otros compendios por la legislación ecuatoriana, gracias al avance tecnológico el internet fue el principal medio de información para acceder a estos códigos, doctrinas internacionales, etc., al ser un requerimiento para el presente trabajo; y, finalizando con el *marco comparado*.

El tercer capítulo la metodología aplicada y el resultado del análisis jurídico. Finalizando con las conclusiones, recomendaciones y una propuesta de reforma jurídica.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

Como antecedente es importante dar a conocer los datos y cifras actuales de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Libertad, para en base a los estudios obtenidos por esta entidad pública de la Provincia de Santa Elena sobre el tema de esta investigación, poder lograr una exposición eficaz con consecuencias positivas dirigidas a la sociedad de nuestro país y a estudiantes del derecho. Por lo expuesto se procede a dar los antecedentes de los datos y cifras estadísticas de cada año de forma detallada.

Tabla no. 1: antecedentes de datos y cifras estadísticas del año 2018

Casos de Niñez y Adolescencia	
Año 2018	
Enero - Diciembre	
Maltrato psicológico	18
Negligencia, maltrato físico y maltrato psicológico	28
Negligencia y maltrato psicológico	12
Maltrato físico y vulneración al derecho a la integridad	1
Negligencia y vulneración al derecho a la educación	2
Negligencia	28
Vulneración al derecho a la integridad sexual	1
Maltrato físico	6
Negligencia y maltrato físico	5
Negligencia, maltrato físico, maltrato psicológico y vulneración al derecho a la educación	1
Negligencia y vulneración al derecho a la salud	1
Vulneración al derecho a la salud	1
Vulneración al derecho a la educación	1
Vulneración al derecho a la identificación y a tener una familia	1
Maltrato físico y maltrato psicológico	26
Total	132

Tabla No. 2: Antecedentes de datos y cifras estadísticas del año 2019

Año 2019: enero - diciembre	
Negligencia	76
Maltrato psicológico	17
Maltrato físico	6
Vulneración del derecho a la educación	6
Negligencia, maltrato físico y maltrato psicológico	16
Maltrato físico y maltrato psicológico	25
Negligencia y maltrato psicológico	12
Negligencia y vulneración al derecho a la educación	13
Negligencia, maltrato psicológico y vulneración al derecho a la educación	1
Maltrato psicológico, vulneración del derecho a la garantía de reserva y derecho a la integridad personal	1
Negligencia y maltrato físico	3
Negligencia y vulneración al derecho de integridad, vida digna y salud	1
Maltrato psicológico y vulneración del derecho al agua	1
total	178

Tabla No. 3: Antecedentes de datos y cifras estadísticas del año 2020

Año 2020: enero - diciembre	
Negligencia	39
Maltrato psicológico	22
Maltrato físico	6
Maltrato físico y maltrato psicológico	4
Negligencia y maltrato psicológico	8
Negligencia y maltrato físico	4
Negligencia y vulneración al derecho a la educación	8
Negligencia y vulneración al derecho a la identidad	4
Maltrato verbal y maltrato psicológico	2
Maltrato físico, maltrato verbal y maltrato psicológico	1
Maltrato psicológico y vulneración al derecho de la educación	1
Vulneración al derecho a la integridad, derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen	1
Negligencia, maltrato verbal y psicológico	1
Maltrato psicológico y vulneración del derecho al agua y luz	1
Negligencia, maltrato físico y maltrato psicológico	2
total	104

Tabla No. 4: Antecedentes de datos y cifras estadísticas del año 2021

Año 2021: enero - octubre	
Negligencia	46
Maltrato psicológico	19
Maltrato físico	3
Vulneración del derecho a la educación	7
Vulneración del derecho al agua y maltrato psicológico	1
Maltrato físico y maltrato psicológico	7
Negligencia y maltrato psicológico	2
Negligencia y vulneración al derecho a la salud	3
Negligencia, maltrato físico y maltrato psicológico	9
Negligencia y vulneración del derecho a la educación	1
Negligencia, maltrato psicológico y vulneración del derecho a la educación	1
Negligencia y situación de riesgo	1
Negligencia, maltrato verbal y maltrato psicológico	1
Maltrato físico, maltrato psicológico y vulneración del derecho a la educación	1
Negligencia y maltrato físico	1
total	103

Para garantizar a los derechos del menor el Código de la Niñez y la Adolescencia señala como institución destinada a la protección de los derechos del menor a la Junta Cantonal de Protección de Derechos, en este caso la del cantón Libertad, que le compete tener conocimiento mediante petición de la parte y de oficio, de los casos en que exista violación o amenaza a los derechos individuales del menor dentro de su jurisdicción competente al respectivo cantón.

Por lo que se denuncia ante las respectivas autoridades la comisión de la infracción administrativa y penal del caso en contra del menor; y, también el vigilar a reglamentos y a prácticas institucionales.

Es importante tener a la sociedad en general informados de la adversidad que este tipo de acontecimiento resulta, debido a que constituirá como llamado de atención a los ciudadanos para hacer algo sobre el tema.

Planteamiento del problema

A través de información acertada en párrafos anterior de los antecedentes se conllevará a que la población que es objeto de estudio se encuentre informada que desde enero del año 2018 hasta octubre del año 2021 existe un total de 517 casos del maltrato infantil en la base de datos de la Junta Cantonal, con la finalidad que la población en general tenga conciencia de la importancia del maltrato infantil, por ser considerado como un problema de gran relevancia y que como primer punto de esfuerzo es el bajar estos altos índices del maltrato infantil en el Cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena.

El maltrato infantil se da nivel mundial, así como también en el Ecuador cuyas consecuencias para los menores pueden ser graves; y, los centros de salud en este caso en el cantón juegan un papel esencial en la protección del menor mediante identificación donde proceden a reportar la sospecha de alguna lesión infligida.

En Ecuador cuatro de cada diez menores resultan ser maltratados, como el resultado de la pobreza del núcleo familiar ante la pandemia COVID 19 las cifras mostraron un crecimiento. Se puede observar el abandono del cuidado al menor e inclusive casos en que los expulsan del hogar con el fin de obtener un uso productivo del menor a cambio de recursos económicos que auxilien al núcleo familiar, acto que ocasiona desintegración familiar, delincuencia y prostitución.

En la provincia de Santa Elena del Cantón Libertad, la mayor cantidad de maltrato primeramente fue por negligencia en el 2019 registro 76 casos, en el 2020 registro 39 casos, mientras que en el 2021 registro a 46 casos; y, segundo fue por maltrato psicológico en el 2019 registro 17 casos, en el 2020 registro 22 casos, mientras que en el 2021 registro a 19 casos tal como lo refleja los datos y cifras estadísticas de la Junta Cantonal detallados en este trabajo de titulación. El resto de las clases de maltrato tales como la desnutrición, el abandono, la inasistencia médica, accidentes domésticos prevenibles, el abuso sexual y la inasistencia a la escuela fue en menor grado, debido a que son menores huérfanos y/o abandonados por sus progenitores que en la gran mayoría resultan ser de nacionalidad venezolana; y, los menores desde temprana edad son empujados por sus progenitores a realizar actividades que son denigrantes donde lo único que desean es que el menor produzca un ingreso económico.

Objetivo de la investigación

Objetivo general

Realizar un análisis doctrinario y jurídico de la jurisprudencia ecuatoriana con relación a las Medidas de Protección Administrativas en caso de Maltrato Infantil y las atribuciones de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Libertad.

Objetivos específicos

- 1- Efectuar un estudio jurídico del cumplimiento de las obligaciones realizadas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Libertad.
- 2- Investigación científica, doctrinaria y jurídica sobre las formas de maltrato infantil.
- 3- Efectuar un estudio jurídico de la violación a los principios generales relacionados a la protección infantil.
- 4- Análisis de las atribuciones que tiene la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Libertad en materia de Niñez y Adolescencia.
- 5- Estudio del marco legal donde se desarrollará lo relacionado a la aplicación de las medidas de protección.
- 6- Elaborar una propuesta de reforma al Código de la Niñez y Adolescencia, respecto a la inclusión de medidas de protección contra el maltrato infantil.

Justificación

El presente trabajo de titulación pretende indagar factores que generan el maltrato infantil por ser un grave problema de nivel cultural y social en la provincia de Santa Elena del Cantón Libertad, por lo que se señalará la prioridad del fomentar las Medidas de Protección Administrativas en caso de Maltrato Infantil contra todas las formas de violencia en menores, como derecho constitucional, y derechos consagrados en la convención sobre derechos del niño; y, otros tratados internacionales que son de amparo infantil.

Por lo tanto, al proporcionar esta información de datos y cifras estadísticas del maltrato infantil del año 2018 hasta el año 2021 por parte de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Libertad en materia de Niñez y Adolescencia,

resulta clave para concienciar a las personas en que tengan conocimiento de: a) ¿qué es el maltrato infantil?; b) ¿cómo se presenta el maltrato infantil?; y, c) ¿dónde se presenta y las causas o efectos que trae consigo el maltrato infantil? De esta forma, es que se permite identificar su presencia, y el poder emplear métodos que sirvan para prevenirlo por un lado mientras que por el otro lado el tratar de forma adecuada a sus respectivas víctimas.

Hay medidas de amparo en contra del maltrato infantil, de diferentes formas de maltrato que son producidas y que no llegan a ser denunciadas ante autoridades competentes, a pesar de las normativas jurídicas del Código Orgánico General de Procesos, Código de la Niñez y Adolescencia, Constitución de la República del Ecuador, y Convenios, Tratados Internacionales que protegen de abusos y de maltratos a menores, y parte del maltrato infantil es consecuencia del COVID 19.

Todas las formas de maltrato que vulneran a los derechos fundamentales consagrados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Convención sobre Derechos del Niño. Nuestro país, el cantón objeto de estudio y el público en general desconoce a los altos índices de abuso y las reales consecuencias que deja en el menor, algo que por nivel cultural la sociedad lo observa método alternativo para la crianza del menor.

Por lo que se justifica la importancia del realizar esta investigación de nivel jurídico de trabajo de titulación como contribución en la formación académica de los futuros profesionales del derecho del Ecuador.

Mediante la aplicación de procedimientos, técnicas y métodos será factible llevar a cabo la investigación socio jurídico de la problemática, en tanto se examinará fuentes de investigación documental, de campo, y bibliográficas que aporten a la discusión y análisis; al contar con el apoyo logístico de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Libertad en materia de Niñez y Adolescencia necesario; y, con orientación cualitativa y cuantitativa en la metodológica.

Delimitación de la investigación

Provincia de Santa Elena, Cantón Libertad, Datos y cifras estadísticas 2018-2021.

Código Orgánico General de procesos, Código de la Niñez y Adolescencia, Constitución de la República del Ecuador, Convenios y Tratados Internacionales, etc.

CAPÍTULO II

MARCO DE DEFINICIONES CONCEPTUALES Y TEÓRICAS

Maltrato Infantil

Maltrato Infantil a la injuria psicológica, física, abuso sexual, trato negligente realizado a todo menor de edad, realizado por miembros del núcleo familiar o el tutor o curador del menor, donde exista amenaza o peligro al bienestar físico, bienestar psicológico o a la salud del menor. (Pagliuca, 2020, p.32)

Mientras que para el otro doctrinario el maltrato intrafamiliar es el abuso realizado por miembros de la familia del menor. Las formas de violencia pueden ser de nivel físico, psicológico, sexual, entre otros. (Larraín, 2016, pág. 19)

Formas de Maltrato Infantil

a) Maltrato Psicológico

Para el Psicólogo tratadista chileno es el conjunto de manifestaciones psicológicas crónicas, destructivas y persistentes que amenazan al normal desarrollo mental del menor. Maltrato que comprende desprecios, insultos, rechazos, amenazas, indiferencia, etc. Es decir, todo tipo de hostilidad de manera verbal hacia el menor. Forma de maltrato que como consecuencia tiene en los primeros años del menor, el que no pueda desarrollarse de manera adecuada al apego, que posteriormente llega a sentirse el menor excluido del ambiente del núcleo social y familiar, por lo que afecta a su autoestima. (Lifschit, 1971)

b) Maltrato Físico

Esta clase de maltrato físico abarca actos perpetrados donde se utiliza a la fuerza física en forma excesiva e inapropiada. En otros términos, será el conjunto de acciones que son no accidentales por ser ocasionadas por una persona adulta que es

del círculo familiar como por ejemplo los padres, maestros, tutores, entre otros., que originan al menor un daño físico y/o enfermedad, por el hecho de haber recibido golpes, mordeduras, fracturas, arañazos, pinchazos, sacudidas violentas, quemaduras, etc. (Caffey, 1980).

c) Abuso Sexual

El Diccionario Enciclopédico Lexus, establece al abuso sexual como el que consiste en relaciones sexuales entre el menor de 18 años que puede ser con un adulto como también puede ser con un menor de más edad; es un abuso donde no se encuentra preparado evolutivamente por haber estado sometido al poder y autoridad del abusador sobre la víctima menor.

d) Negligencia

La negligencia será falta de la responsabilidad parental donde se ocasiona una omisión de necesidades básicas para la supervivencia del menor, al no ser satisfechas permanente o temporalmente por los progenitores, tutores o cuidadores. Comprende lo que es una vigilancia de forma deficiente, privación de alimentos, el incumplimiento del tratamiento médico, el descuido, el impedimento de asistencia a una unidad educativa, etc. (Caffey, 1982)

Ámbitos de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos

Con la finalidad del garantizar derechos al menor el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia señala como organismo de la protección de derechos del menor a las “Juntas Cantonales de Protección de los Derechos” que les compete tener conocimiento a petición de parte o de oficio, de todos los casos donde exista violación de los derechos o la amenaza al menor de forma individual lo cual deberá ser dentro de la jurisdicción donde procedió el respectivo caso.

Como organismo encargado de garantizar derechos al menor deberá denunciar ante autoridades competentes de esa jurisdicción la comisión de las

infracciones administrativas y/o penales realizadas en contra del menor; y, vigilar a que todos los reglamentos y las prácticas institucionales de estas entidades de atención, no violen los respectivos derechos del menor.

Principios Generales Relacionados a la Protección Infantil

Principio de Igualdad y de no discriminación

El principio de igualdad y de no discriminación del artículo 6 del Código de la Niñez y Adolescencia, última reforma 2020, consagra que:

Todos los menores serán iguales ante la ley, y estos no podrán ser discriminados por motivo de: a) nacimiento, sexo, nacionalidad, etnia, edad; b) color, religión, origen social, filiación, idioma, opinión política, orientación sexual, situación económica, estado de salud, diversidad cultural, discapacidad o por cualquier otra clase de condición propia y/o de sus progenitores, familiares o representantes. El Estado ecuatoriano adoptará medidas necesarias para así eliminar toda manera de discriminar al menor. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Principio de Corresponsabilidad del Estado, de la Sociedad y de la

Familia

El principio de Corresponsabilidad del Estado, de la sociedad y de la familia en el artículo 8 del Código de la Niñez y Adolescencia, última reforma 2020, consagra que:

Sera deber de la familia, de la sociedad y del Estado, dentro de sus ámbitos respectivos, adoptar medidas jurídicas, políticas, sociales, administrativas, legislativas, y económicas, necesarias para el ejercicio efectivo, la plena vigencia, la garantía, y la exigibilidad de los derechos del menor para su protección. La sociedad y el Estado aplicarán y formularán políticas públicas económicas y sociales; donde destinarán recursos económicos de manera suficiente y en forma permanente, oportuna y estable. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Principio de Función Básica del Núcleo Familiar

El principio de la función básica del núcleo familiar en el artículo 9 del Código de la Niñez y Adolescencia, última reforma 2020, consagra que:

La normativa protege y reconoce al núcleo familiar como un espacio fundamental y natural en el desarrollo integral del menor. Corresponde prioritariamente a la madre y al padre la responsabilidad compartida de la protección, del cuidado del menor, del respeto y de la exigibilidad de sus respectivos derechos. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Principio del Deber del Estado, frente a la familia

El principio del deber del Estado ecuatoriano frente a la familia en el artículo 10 del Código de la Niñez y Adolescencia, última reforma 2020, consagra que:

El Estado ecuatoriano tendrá el deber prioritario del definir y de ejecutar planes, programas y políticas que apoyen al núcleo familiar para que se cumpla con las responsabilidades mencionadas en los artículos anteriores. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Principio del Interés Superior del Niño

El principio del interés superior del niño está consagrado para llevar a cabo el ejercicio efectivo de los derechos del menor; e impone a autoridades administrativas, judiciales, instituciones públicas, instituciones privadas el deber de su cumplimiento, señalado en el artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, última reforma 2020, consagra que:

Principio orientado a satisfacer el pleno ejercicio efectivo de los derechos del menor; y le impone a autoridades administrativas, autoridades judiciales, instituciones públicas e instituciones privadas, el deber del ajustar sus acciones y decisiones para su respectivo cumplimiento. Para poder apreciar el interés superior del menor se considera necesario mantener un equilibrio justo entre los deberes y derechos del menor, en la manera que mejor convenga en su realización de sus garantías y derechos. Prevalece sobre el principio de la diversidad cultural y étnica. Principio de la interpretación de la

normativa presente actual y nadie podrá invocarlo en contra de norma expresa; y, sin escuchar de forma previa la opinión del menor involucrado, siempre y cuando se encuentre en condiciones de poder expresarse. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

De conformidad con este artículo 11 el principio del interés superior del niño tiene amplio campo en su aplicación, debido a lo que en realidad importa es el interés del menor; y, será allí que el Estado ecuatoriano también se involucre dentro del ámbito privado, por lo tanto, por ningún motivo se lo podrá tildar de intromisión, en actividades privadas por ser los menores un sector totalmente vulnerable, que merece una especial atención, donde el Estado cumplirá la función de otorgarles protección preferente.

Principio de Prioridad absoluta

El principio de prioridad absoluta en el artículo 12 del Código de la Niñez y Adolescencia, última reforma 2020, consagra que:

En la ejecución y formulación de políticas públicas, así como también en la provisión de los recursos, deberá asignarse la prioridad absoluta al menor, donde se asegurará el acceso preferente a servicios públicos como también acceso a cualquier tipo de atención que el menor requiera. Prioridad especial en la atención de menores de edad de seis años. Para el caso de un conflicto, los derechos del menor prevalecerán respecto a los derechos que tienen los demás. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Principio de Ejercicio progresivo

El principio del ejercicio progresivo en el artículo 13 del Código de la Niñez y Adolescencia, última reforma 2020, consagra que:

Las garantías, ejercicio de los derechos, y cumplimiento de las responsabilidades y deberes del menor se realizarán de forma progresiva, y será de acuerdo con el nivel de desarrollo y de madurez. Prohibición de

cualquier tipo de restricción al ejercicio progresivo de estas garantías y estos derechos que no se encuentren expresamente señalado en este Código. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Principio de aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente.

El principio de la aplicación e interpretación más favorable a los menores en el artículo 14 del Código de la Niñez y Adolescencia, última reforma 2020, consagra que:

Ninguna autoridad administrativa o judicial podrá invocar insuficiencia o falta de procedimiento o norma expresa para justificar el desconocimiento o la violación de los derechos del menor. Las cláusulas, las estipulaciones de los actos, las estipulaciones de los contratos y las normas del ordenamiento jurídico, donde intervengan menores, o que se haga referencia a ellos, deberán interpretarse de conformidad con el principio del interés superior del niño. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Principio del enfoque integrado; y, sistemático de los derechos humanos.

Lo que prisma dentro del análisis jurídico de los derechos humanos del menor, es la perspectiva de aplicabilidad del principio de coherencia y conectividad entre el área del sistema jurídico, tanto a nivel interno como a nivel internacional, y, prioritariamente en materia de los derechos humanos. Nuestra idea guía para llevarlo a cabo es el principio del intérprete supremo, el mismo que se considera, dentro del ámbito regional a la “Corte Interamericana de Derechos Humanos” como el intérprete que será último, definitivo, y de gran autoridad dentro del área de los derechos humanos.

MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador, última reforma 2021; en la sección quinta señala a los menores, tal como lo consagra el artículo 44:

El Estado ecuatoriano, la sociedad; y, la familia son los responsables de promover de manera prioritaria al desarrollo integral del menor. Estos asegurarán al ejercicio pleno de todos sus derechos; donde se atenderá y aplicará al principio del interés superior del menor y sus derechos son los que prevalecerán sobre los demás ciudadanos. Todo menor tiene derecho al desarrollo integral, conocido como el proceso del crecimiento, de su maduración y del despliegue de sus capacidades, sus potencialidades, sus aspiraciones, y de su intelecto dentro de un entorno familiar, social, escolar y comunitario de seguridad y afectividad. Entorno que como tal le permitirá al menor satisfacer sus necesidades afectivo-emocionales, culturales y sociales, mediante apoyo de las políticas intersectoriales tanto nacionales como locales. (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)

Entre los derechos del menor, según artículo 45 de esta norma suprema, consagra:

Derecho a la integridad psíquica y física; derecho a una identidad mediante un nombre y a la ciudadanía; derecho a la nutrición y a la salud integral; derecho a la educación, a la recreación y al deporte; derecho a la seguridad social; derecho de ser parte de un núcleo familiar y del disfrutar de una convivencia tanto familiar como comunitaria; derecho a participación social; derecho a respetarse su dignidad y su libertad; derecho a ser consultado en asuntos donde se encuentre afectado o involucrado; derecho a educarse de forma prioritaria en su idioma, y dentro de los contextos culturales de su pueblo y de su nacionalidad; y, derecho a recibir información respecto a sus progenitores o de sus familiares ausentes, excepto que esta información sea perjudicial a su bienestar. (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008)

En conclusión, estos derechos consagrados en el artículo 45 de la norma suprema (CRE,2008) han sido vulnerados en este caso y tema de estudio de trabajo

de titulación por los mismos integrantes del núcleo familiar y/o terceras personas que son ciudadanos que agreden, de forma psicológica, física, o por negligencia a ~~menores de edad, al ser vulnerables~~ debido al nivel de su capacidad de entendimiento.

Código de la Niñez y Adolescencia

En el Código de la Niñez y Adolescencia, última reforma 2020, se modificó a la denominación de etapas de vida del menor, en el artículo 4, consagra:

¹⁷Desde su nacimiento hasta que no haya cumplido los doce años se lo denominará niño. Y adolescente se lo denominará entre los doce hasta los dieciocho años. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

En el título IV, protección en contra del maltrato, del abuso, de la explotación sexual, del tráfico y de la pérdida de niños y adolescentes, el artículo 67, consagra:

Se entenderá por maltrato a toda clase de acción u omisión, o de conducta que provoque daños a la salud física o a la integridad, de forma psicológica y/o sexual del menor, realizado por cualquier ciudadano; cualesquiera que sea el medio que haya utilizado para el efecto; el tiempo necesario y sus consecuencias para la respectiva recuperación del menor. Incluido como maltrato al trato negligente y/o descuido grave y/o reiterado durante el cumplimiento de las respectivas obligaciones para con los menores, relativos a la prestación de los alimentos, educación, cuidados diarios o atención médica; y, su utilización del menor en la mendicidad. Mientras que el maltrato psicológico le ocasionará lo que es perturbación emocional, disminución del autoestima o alteración psicológica en el menor agredido, así como también se incluye en esta modalidad a las amenazas del causarle un daño a sus bienes, a su persona o que se le amenace del causar daño a sus progenitores, ciudadanos encargados de su cuidado o a sus otros parientes del menor. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Conclusión, este Código de la Niñez y la Adolescencia señala a las diferentes formas de maltrato ya sea físico, psicológico, por negligencia, entre otros, realizado por cualquier ciudadano, incluidos sus progenitores.

Código Orgánico General de Procesos

En el artículo 31 del Código Orgánico General de Procesos, última reforma 2021, consagra:

Los adolescentes podrán ejercer de forma directa aquellas acciones del área judicial que esten encaminadas a la protección y al ejercicio de sus derechos, y de sus garantías, de conformidad con la ley. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015)

Código Orgánico Integral Penal

Delitos de violencia en contra del núcleo familiar señalados en el Código Orgánico Integral Penal, última reforma 2021, en el artículo 155, consagra:

²⁰Será violencia toda clase de acción que consiste en el maltrato, psicológico, físico o hasta sexual llevado a cabo por un miembro familiar en contra de integrantes del mismo núcleo familiar. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014)

Convención sobre los Derechos del Niño

El artículo 3 consagrado en la “Convención sobre los Derechos del Niño”, señala a todas las entidades públicas, entidades privadas del bienestar social, a los órganos legislativos o a las autoridades administrativas, las mismas que tendrán que hacer prevalecer el principio del interés superior del niño que goza de grande beneficios en su aplicación, debido a que rebasa al campo de acción por parte del Estado ecuatoriano e involucra a entidades privadas, dentro del área estrictamente judicial, por lo tanto será a la parte judicial a quienes les compete el velar el respeto a estos principios para el cuidado del menor.

MARCO COMPARADO

Perú

En la Ley de la Niñez de Perú encontramos al artículo 38, que consagra a programas dirigidos para menores maltratados físicamente, psicológicamente, negligencia, entre otras formas de maltrato; donde se brinde atención integral al menor a través del programa que promueve su recuperación, y se incluirá a la familia. Es decir, promueve y establece preventivos de protección al menor.

CAPITULO III

Resultado de la Encuesta

Encuesta aplicada a 16 ciudadanos entre ellos a 4 abogados de DINAPEN, 2 funcionarios judiciales de la Judicatura y de la Fiscalía, 4 funcionarios de la Junta Cantonal y 6 ciudadanos involucrados en procesos de Maltrato Infantil del cantón La Libertad de la Provincia de Santa Elena. Obteniendo como resultado a:

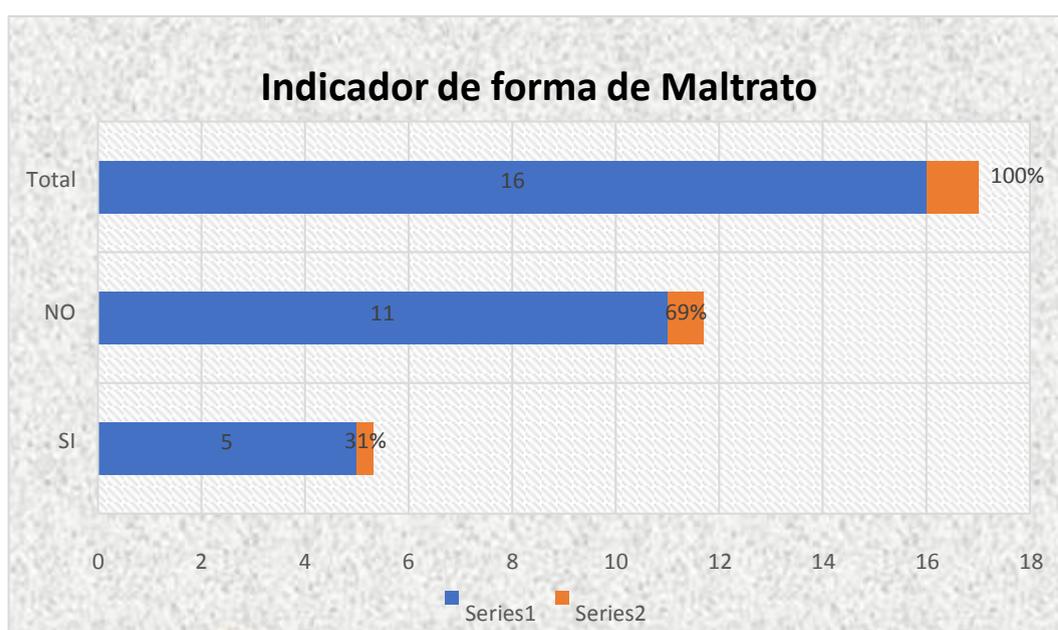
Primera Pregunta:

¿Cuáles son los derechos fundamentales del menor, que son vulnerados, por parte del núcleo familiar o por terceras personas?

INDICADOR DE FORMA DE MALTRATO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
· Vulneración al derecho a su integridad física	6	38%
· Vulneración al derecho a su integridad psicológica	9	56%
· Vulneración al derecho a su integridad sexual	1	6%
TOTAL	16	100%

Fuente: DINAPEN, Junta Cantonal, Profesionales del Derecho y Víctimas del cantón La Libertad.

Autor: Luis Cifuentes



Análisis de la primera pregunta: Los derechos humanos del menor en el Cantón La Libertad, son vulnerados a diario, principalmente por el maltrato psicológico por 56%, maltrato físico por 38% y sexual 6%; porque se observa en la base de datos de la Junta Cantonal y lo manifestado por los otros profesionales del derecho de las distintas instituciones públicas de los casos de maltratos ocasionados a menores de edad.

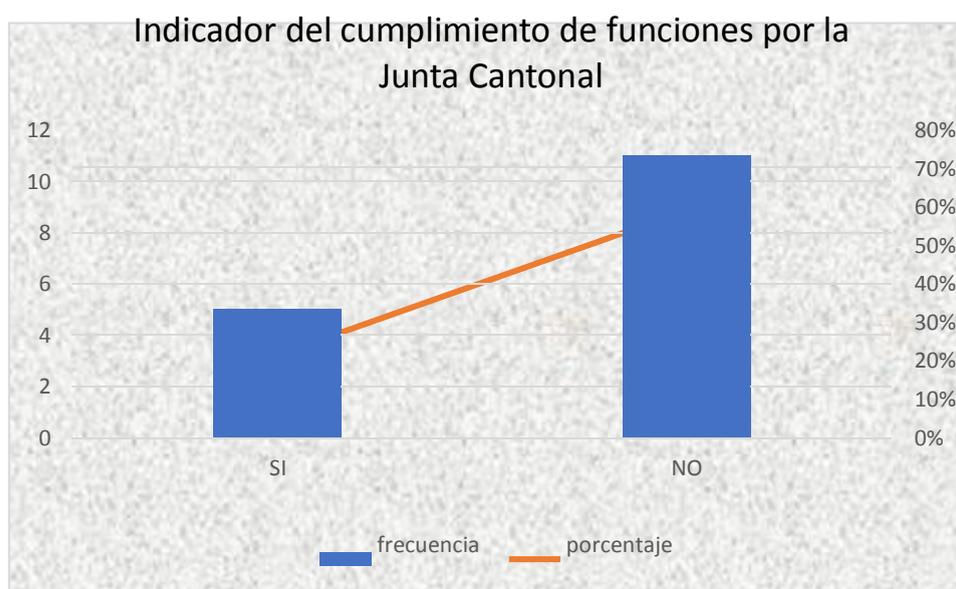
Segunda Pregunta

¿Cree usted que la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Libertad en el ámbito de niñez, cumple con todas las funciones establecidas por el Código de Niñez y Adolescencia?

Indicador del cumplimiento de funciones por la Junta Cantonal	frecuencia	porcentaje
SI	5	31%
NO	11	69%
Total	16	100%

Fuente: DINAPEN, Junta Cantonal, Profesionales del Derecho y Víctimas del cantón La Libertad.

Autora: Luis Cifuentes



Análisis de la segunda preguntas: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tiene competencia para que administre y organice a la Junta Cantonal del Cantón La Libertad en la protección de los derechos del menor ante casos de maltratos, pero sin embargo el 69% de los encuestados consideran que esta entidad pública no cumple en su totalidad con lo consagrado por el Código de la Niñez y de la Adolescencia, por el motivo que han acudido en el presentar demandas de casos para protección del menor, y solo en algunos casos son resueltos de forma oportuna y eficiente, pero sin embargo tiene casos donde no han logrado poder darle solución y seguimiento a sus demandas por el motivo que no entregan las demandas del caso de una manera completa, es decir existen falencias que dan vicios a sus demandas, por lo tanto puedo concluir que se deben señalar alternativas de diferentes tipos para efectuar todas las investigaciones necesarias en el caso de existir una denuncia respecto al maltrato a un menor de edad.

Resultado del Análisis Jurídico

La Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón La Libertad al momento de tener conocimiento del caso de atentado contra derechos del menor le otorga medidas de protección a su favor tal como lo consagra el artículo 558 del Código Orgánico Integral Penal, principalmente la boleta de protección, la prohibición del agresor de acercarse a la víctima; entre otras pero también dispone que la DINAPEN, proceda a realizar una investigación específica del caso denunciado con el objeto del corroborar la veracidad del hecho. Para posteriormente poner en conocimiento del Fiscal competente del cantón el cometimiento delictivo de este ilícito por amenazas de violación.

La Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón La Libertad tiene competencia administrativa de manera limitada, lo cual debería ser ampliada por la ley, por lo cual esta entidad pública necesita de buena infraestructura que cuente con un personal capacitado del tema, y que tengan conocimiento de leyes jurídicas completas de la protección a la integridad psicológica, a la integridad física, y a la integridad sexual entre otras clases dirigidas a todo menor de edad.

En la encuesta se respondió y verificó que no se está cumpliendo totalmente con todas las obligaciones y todas las atribuciones que tiene la Junta Cantonal de

Protección de Derechos del Cantón La Libertad al Proteger los derechos del menor; debido a la falta de un control adecuado por parte de la respectiva máxima autoridad de la entidad de protección de derechos del menor.

Así como también los encuestados supieron indicar que se debería reformar al Código de la Niñez y de la Adolescencia, al incorporarse normativas jurídicas que efectivice los derechos de la integridad del menor, que en la actualidad ante la pandemia del siglo XXI vienen siendo el menor descuidado ante organismos de control competentes en el tema, previo a evitar las diferentes formas de maltrato, estableciendo políticas de control social.

Propuesta de Reforma

Reforma al artículo 217 del Código de la Niñez y de la Adolescencia, respecto a las medidas administrativas de protección en su numeral 6, consagra: “...*La custodia de emergencia del menor afectado, dentro de una entidad de atención o dentro de un hogar de familia, hasta por setenta y dos horas, como tiempo en el cual el Juez competente dispondrá emitir la medida de protección que le corresponda...*”. Por el siguiente: “...*La custodia de emergencia del menor afectado, dentro de una entidad de atención o dentro de un hogar de familia, hasta por noventa y seis horas, como tiempo en el cual el Juez competente dispondrá emitir la medida de protección que le corresponda...*”.

Justificación de la Propuesta

En razón que si el caso de solicitud de medidas administrativas de protección para el menor afectado es ingresado a conocimiento del juez competente un viernes, por falta de tiempo debido a la carga procesal de esta autoridad, no puede a proceder a genera estas medidas administrativas de protección para el menor afectado hasta el día lunes, en otras palabras el menor debería estar dentro de una entidad de atención o dentro de un hogar de familia, hasta por noventa y seis horas, es decir mínimo cuatro días, como tiempo factible en el cual el Juez competente puede disponer y emitir la medida de protección que le corresponda.

Conclusiones y Recomendaciones

Existe falta de diligencia por parte de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón La Libertad en darle viabilidad a todas las obligaciones consagradas en el literal “f” y “g” del artículo 206 del Código de la Niñez y de la Adolescencia, situación que ha provocado que de manera permanente se estén violando los derechos del menor; y, se deje sin poder juzgar a las infracciones tanto administrativas como las penales suscitadas en la jurisdicción de este cantón que fue territorio de estudio, lo que ha permitido su indefensión.

En el transcurso del desarrollo del trabajo de titulación, he podido demostrar que los hogares del Cantón La Libertad existe diferentes formas de maltrato infantil, y que son menores amparados por la Constitución de la República de Ecuador al ser la norma suprema y por el Código de la Niñez y de Adolescencia; y llevado a cabo por la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

Se recomienda la necesidad de otorgar mayores obligaciones a la mencionada Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón La Libertad, para que independientemente a las facultades con las que cuenta la Fiscalía, esta entidad como Junta pueda ser parte al intervenir dentro de los procesos judiciales, garantizándole de esta forma los derechos del menor.

Se recomienda que la Junta Cantonal lleva a cabo el fiel cumplimiento de los derechos del menor, previo a evitar diferentes formas de maltrato infantil, donde se incorpore reforma legal al Código de la Niñez y Adolescencia, cuya finalidad será garantizar los derechos del menor, permitiendo a que el Concejo Cantonal de la Niñez y de la Adolescencia cuente con el total apoyo del Gobierno Central, y del Autónomo.

Por último, se recomienda que dichas obligaciones de la Junta Cantonal se hagan extensiva sobre la vigilancia, en la ejecución de medidas de protección al menor en las resoluciones tanto administrativas como las resoluciones jurisdiccionales.

Bibliografía

- Asamblea Constituyente del Ecuador (2008). "Constitución de la República del Ecuador". Última reforma 2021. Recuperado de: http://_www.oas.org/_juridico/pdfs/_mesicic4_ecu_const.PDF.
- Asamblea Nacional del Ecuador (2014). "Código de la Niñez y de la Adolescencia del Ecuador". Última reforma 2020. Recuperado de: https://_www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/_downloads/2017/11/_codigo_ninezyadolescencia.pdf.
- Bellamy Carol (2019). "Estado Mundial en la Infancia". La Infancia amenazada. Consulta realizada: 29 de octubre del 2021.
- Caffey J. (1980). Síndrome traumático físico de padres-hijo. Un Diagnóstico radiológico en la Pediatría. 2ª ed. España – Barcelona. Págs. 1121-1153.
- Caffey J. (1982). Negligencia de padres a hijo. Pediatría. 1ª ed. España – Barcelona. Págs. 604-1248.
- Código Orgánico Integral Penal. Última reforma 2021. Recuperado de: https://_defensa.gob.ec/wp-content/uploads/_downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf.
- Código de la Niñez y Adolescencia, última reforma 2020.
- Código Orgánico General de Procesos, última reforma 2021.
- Código Orgánico Integral Penal, última reforma 2021.
- Constitución de la República del Ecuador, última reforma 2021.
- Convención sobre derechos del Niño (2006). Recuperado de: https://_www.un.org/es/_events/childrenday/pdf/_derechos.pdf.
- Corte Interamericana de los Derechos Humanos. La Sentencia del 8 de septiembre del 2005. Recuperado de: https://_www.derechoshumanos.net/tribunales/_CorteInteramericanaDerechosHumanos.htm.
- Diccionario Enciclopédico Lexus (1997), Ediciones Trébol Pág. 855.
- El Sistema de protección de niñez y de adolescencia. Análisis de situación en Ecuador. Recuperado de: https://_www.unicef.org/_ecuador/media/3786/file/_Ecuador_Diagnostico_SNDPINA%20_1.pdf.pdf.
- Larraín (2016). Maltrato infantil. Madrid España. Pág. 19

Pagliuca Dora (2020). Revista Médica de niños y de adolescentes. Santiago de Chile. Pág. 32

Procedimiento Administrativo de Niñez y de Adolescencia. Mirada desde el ejercicio pleno de derechos humanos de sujetos procedimentales. Recuperado de: http://_www.sdr.com.ec/_procedimiento-administrativo-de-proteccion-de-la-ninez-2/.

Sergio Lifschit (1971). Derecho Penal Chileno. Psicólogo. Editorial Jurídica de Santiago de Chile. Pág. 763.



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Cifuentes Ochoa, Luis Santiago** con C.C: # 0603376757 autor del componente práctico del examen complejo: **Medidas de protección aplicadas en el ámbito de la justicia en casos de maltrato infantil**, previo a la obtención del título de **Abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 06 de febrero del 2023

f. _____

Nombre: Cifuentes Ochoa, Luis Santiago
C.C: 0603376757



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	Medidas de protección aplicadas en el ámbito de la justicia en casos de maltrato infantil.		
AUTOR(ES)	Cifuentes Ochoa, Luis Santiago		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Abg. Jiménez Franco, Elizabeth del Pilar MSc		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	06 de febrero del 2023	No. DE PÁGINAS:	32
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho de la Niñez		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Menores De Edad, Maltrato Por Negligencia, Maltrato Psicológico, Maltrato Físico, Maltrato Sexual, Medidas Administrativas De Protección.		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>El presente trabajo de tesina es: “Medidas de Protección Aplicadas en el Ámbito de la Justicia en Casos de Maltrato Infantil”. Se investigó como organismo de protección a la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón La Libertad en el ámbito de la Niñez y de la Adolescencia. Las competencias de la autoridad al dictar las medidas sancionadoras a personas responsables del maltrato al menor, que generalmente se da en su propio núcleo familiar; pero sin embargo en la práctica de conformidad con los casos que han sido estudiados estas medidas resultan ser levísimas, por lo que se requiere que sean modificadas.</p> <p>Es importante que existan medidas de prevención social respecto al maltrato a menores, consagradas por el Estado ecuatoriano, la Sociedad en general y la Familia principalmente, al ser medidas administrativas de protección otorgada al menor que sufre diferentes formas de maltrato como maltrato por negligencia, maltrato psicológico, maltrato físico, maltrato sexual, entre otras formas de maltrato.</p> <p>El maltrato intrafamiliar realizado por personas del entorno del menor donde se presenta una violación de sus derechos. Por lo que resulta necesario incorporar una reforma al Código de la Niñez y de la Adolescencia, en razón a las medidas administrativas de protección.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593991842148	E-mail: luiscifuentes.ochoa@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Toscanini Sequeira, Paola. Ab. Mgs		
	Teléfono: +593 -42206950		
	E-mail: paolats77@hotmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			